

102



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
ANONIMA DENOMINADA "MARGOT
CHAVEZ, AGENCIA DE VIAJES Y
TURISMO S.A. "-----
CUANTIA :S/.3'000.000,00---

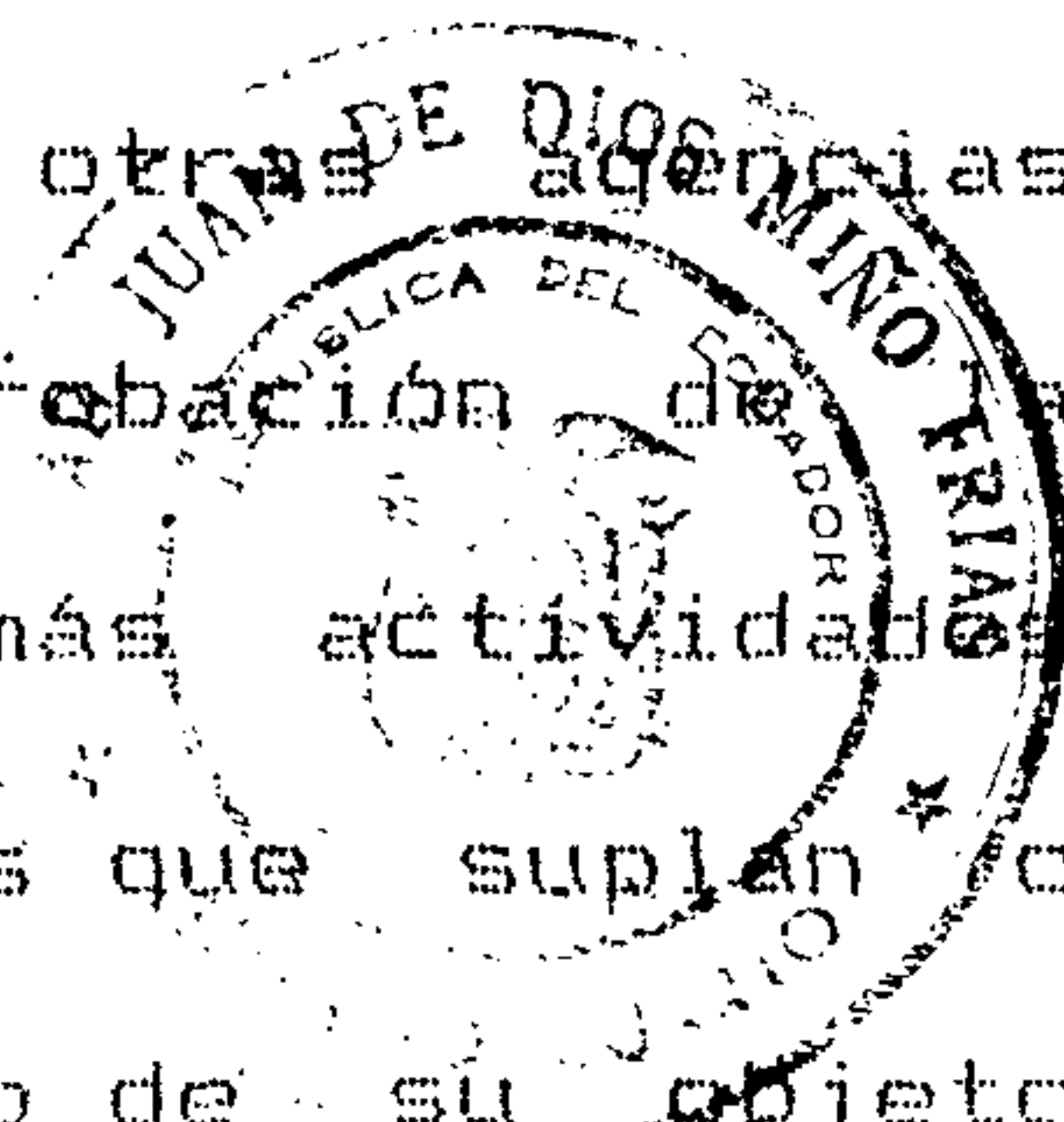
En la ciudad de Guayaquil, a
los veinte y tres, días del mes de Julio de mil
novecientos ochenta y siete, ante mi, Abogado JUAN DE DIOS
MIÑO FRIAS, NOTARIO CUARTO DEL CANTON, comparecieron : Doña
MARGARITA CHAVEZ ZAMBRANO, ecuatoriana, soltera, de treinta y
nueve años de edad ; Doña OLIMPIA ZAMBRANO
VILLAMAR, ecuatoriana, soltera, de sesenta años de edad; Don
FEDERICO INTRIAGO GOMEZ, ecuatoriano, casado, de cincuenta y
tres años de edad; Don XAVIER INTRIAGO DILLON, ecuatoriano,
casado, de treinta y dos años de edad; y Don JOSE MIGUEL
ABADUY AUAD, ecuatoriano, casado, de cuarenta y tres años de
edad.- Todos ellos capaces para obligarse y contratar, a
quienes de conocer personalmente en este acto doy fé; y
procediendo con amplia y entera libertad, bien instruidos de
la naturaleza y resultados de esta Escritura Pública de
Constitución de Compañía para su otorgamiento me presentaron
la minuta siguiente: .-S E Ñ O R N O T A R I O : Sirvase
Usted autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su
cargo una por la cual conste el Contrato Social y el Estatuto
de una Compañía Anónima, comprendido en las siguientes
cláusulas: PRIMERA .- FUNDADORES : Concurren a la celebración
de esta Escritura manifestando su voluntad de fundar en forma
simultánea una Compañía Anónima las personas siguientes:

Ab. Juan de Dios Miño Frias
Notario Cuarto del Canton Guayaquil

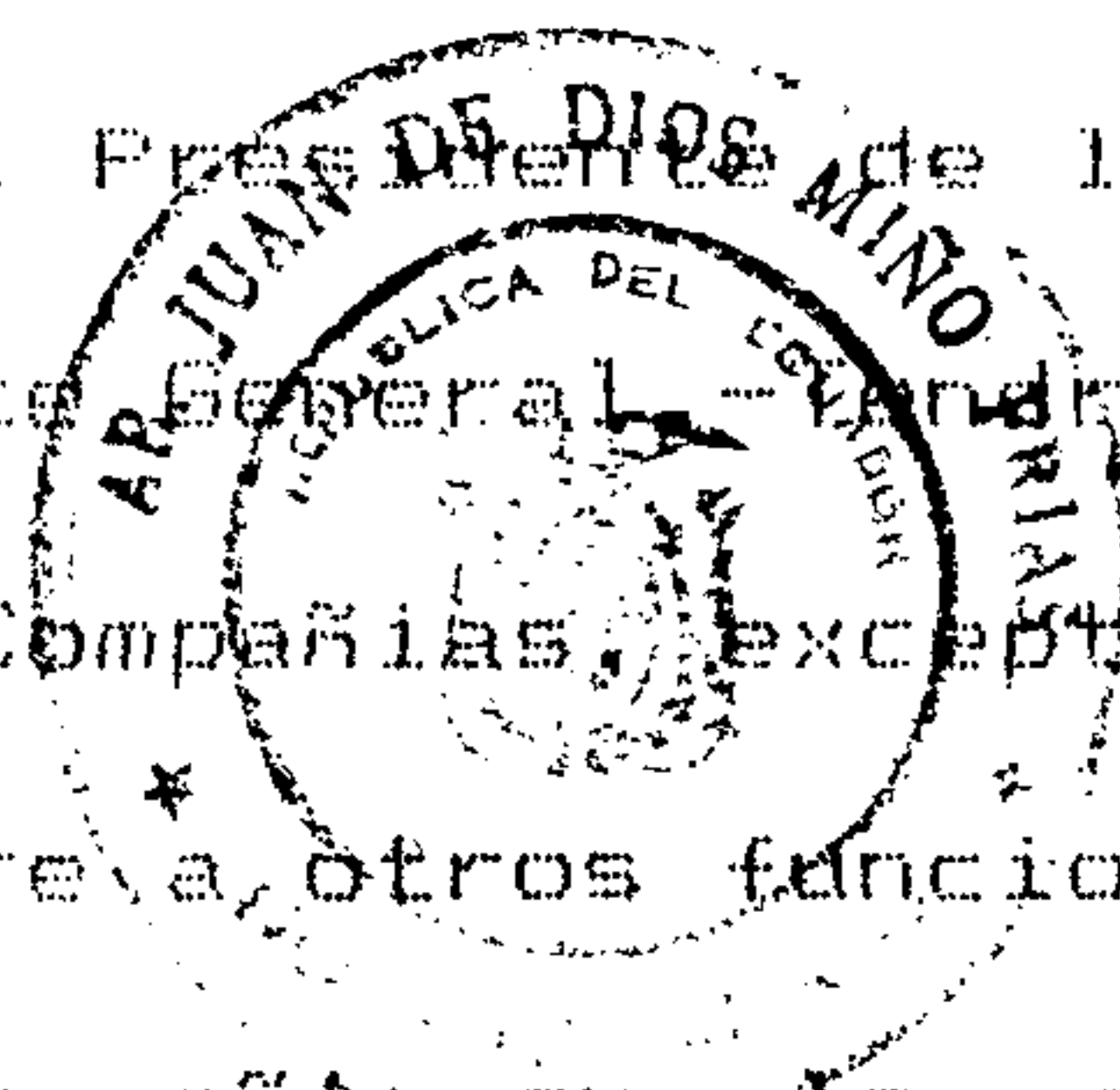
1 Uno) MARGARITA CHAVEZ ZAMBRANO, soltera, ejecutiva; Dos)
 2 OLIMPIA ZAMBRANO VILLAMAR, soltera, ejecutiva ; Tres)
 3 FEDERICO INTRIAGO GOMEZ, casado, ejecutivo ; Cuatro) XAVIER
 4 INTRIAGO DILLON, casado, ejecutivo; y, Cinco) JOSE MIGUEL
 5 BADUY AUAD, casado, ejecutivo; todos los comparecientes son
 6 ecuatorianos, mayores de edad, con capacidad civil suficiente
 7 para obligarse y contraher con domicilio y residencia en
 8 esta ciudad de Guayaquil, compareciendo todos por sus propios
 9 derechos.- SEGUNDA: OBJETO SOCIAL.- El objeto de la Compañía
 10 es dedicarse a las actividades propias y exclusivas de las
 11 agencias de viajes y turismo, tales como: a) A la mediación
 12 directa entre los turistas nacionales y/o extranjeros y los
 13 prestadores de servicios de : reserva y venta de boletos de
 14 toda clase de medios de transporte ; de reserva y venta de
 15 boletos para espectáculos públicos; de reservación de
 16 habitaciones y los demás servicios en hoteles y demás
 17 establecimientos de alojamiento turístico; b) A la
 18 elaboración, organización y realización de circuitos
 19 turísticos, viajes y excursiones individuales y/o colectivas;
 20 c) A la recepción y asistencia a los turistas en los viajes y
 21 excursiones que efectuen, su estancia en el País y a la
 22 prestación a los mismo de los servicios e interpretes; d) A
 23 la tramitación de la documentación concerniente a la
 24 obtención de pasaportes y más documentos para los viajes al
 25 exterior, así mismo prestara a los turistas el servicio
 26 necesario para el despacho de sus equipajes; e) A la
 27 difusión de material de información turística, elaborado por
 28 las entidades públicas o empresas privadas; f) La venta

1 directa de planes turísticos programados por otras agencias
2 de viajes y que cuenten con la respectiva aprobación de la
3 Dirección Nacional de Turismo; g) Las demás actividades
4 similares anexas o conexas a las mencionadas que suplan o
5 complementen a las ya citadas.- Para el logro de su objeto
6 podrá tomar las representaciones y/o agencias necesarias,
7 tengan estas el carácter de exclusivas o no; así mismo podrá
8 adquirir acciones y/o participaciones en Compañías
9 constituidas o por constituirse que se relacionen con su
10 objeto; y, en fin, realizará todos los actos y celebrará
11 todos los contratos permitidos por la Ley para esta clase de
12 Compañías.- TERCERA: DENOMINACION.- La Sociedad que se
13 constituye se denominará: "MARGOT CHAVEZ, AGENCIA DE VIAJES
14 Y TURISMO S.A.- CUARTA: PLAZO DE DURACION.- El plazo de
15 duración del presente contrato social y de la persona
16 jurídica que de este instrumento nace será de cincuenta años,
17 contados a partir de su inscripción en el Registro
18 Mercantil.- QUINTA: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la
19 Compañía es de tres millones de sucres dividido en tres mil
20 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una,
21 numeradas consecutivamente de la cero cero cero uno a la tres
22 mil inclusive.- SEXTA: SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL
23 SOCIAL.- El capital social de la Compañía que por esta
24 escritura se constituye ha sido suscrito en su totalidad de
25 la siguiente manera: Uno) MARGARITA CHAVEZ ZAMBRANO, ha
26 suscrito dos mil doscientas cincuenta acciones de un mil
27 sucres cada una; Dos) OLIMPIA ZAMBRANO VILLAMAR, ha suscrito
28 ciento cincuenta acciones de un mil sucres cada una; Tres)

Notario Juan de Dios Miño Frías
Cuarto de Guayaquil



1 FEDERICO INTRIAGO GOMEZ ,ha suscrito trecientas acciones de
2 un mil sucres cada una ; Cuatro XAVIER INTRIAGO DILLON,ha
3 suscrito ciento cincuenta acciones de un mil sucres cada una;
4 y, Cinco) JOSE MIGUEL BADUY AUAD,ha suscrito ciento
5 cincuenta acciones de un mil sucres cada una.- Los fundadores
6 pagan en numerario el valor total de cada una de las acciones
7 que han suscrito ,tal como consta en el Certificado de
8 Integración de Capital que se acompaña para que forme parte
9 de esta Escritura.- SEPTIMA : DOMICILIO.- El domicilio
10 principal de la Compañía es la ciudad de Guayaquil,pero podra
11 establecer sucursales y/o agencias dentro y/o fuera del País
12 de conformidad con la Ley de Compañías y demás Leyes
13 pertinentes.- OCTAVA : REPRESENTACION LEGAL.- La
14 representación legal de la Compañía estara a cargo del
15 Gerente General en forma individual y sin limitación alguna
16 en la cuantía ,pudiendo aún, enajenar o gravar los bienes
17 muebles e inmuebles de la Compañía sin necesidad de la
18 autorización previa de la Junta General de Accionistas.-
19 NOVENA : ESTATUTO SOCIAL .- Los fundadores de la Compañía que
20 se constituye han adoptado para el gobierno y funcionamiento
21 de la misma el siguiente Estatuto : ESTATUTO SOCIAL DE LA
22 COMPAÑIA MARGOT CHAVEZ, AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO S.A.:
23 ARTICULO PRIMERO.-ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA : La Compañía
24 estará gobernada por la Junta General de Accionistas y
25 administrada por :a) El Gerente General y b) El Presidente
26 de la Compañía.- ARTICULO SEGUNDO .-DE LA JUNTA GENERAL DE
27 ACCIONISTAS.- La Junta General de Accionistas estara
28 integrada por los accionistas de la Compañía legalmente



1 convocados y reunidos.-Será presidida por el Presidente de la
2 Compañía y actuara como Secretario el Gerente General.-Será
3 las atribuciones que le confiere la Ley de Compañías, excepto
4 aquellas que por estos Estatutos se confiere a otros funcio-
5 narios; y, resolvera aquellos asuntos de la Compañía que le com-
6 paña que le competan por Ley o por estos Estatutos.-ARTICULO
7 TERCERO.-DE LAS JUNTAS GENERALES.- La Junta General ordinaria
8 se reunira obligatoriamente dentro de los tres primeros meses
9 de cada año, esto es, por lo menos una vez anualmente.-La Junta
10 General Extraordinaria se reunira en cualquier época a peti-
11 ción del Gerente General, o, en los demás casos contemplados en
12 la Ley de Compañías y en estos Estatutos.- ARTICULO CUARTO .-
13 DE LAS CONVOCATORIAS.-Las convocatorias tanto a Junta General
14 Ordinaria como Extraordinaria seran hechas por la prensa con
15 ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reu-
16 nión, indicando el lugar, día, hora, y objeto de la misma . Las
17 convocatorias se realizaran en uno de los diarios de mayor
18 circulación en el domicilio principal de la Compañía.-También
19 podran sesionar sin convocatoria previa cuando encontrandose
20 reunidos todos los accionistas de la compañía estos acordaren
21 por unanimidad instalarse en sesión de Junta General y se
22 hubieren puesto de acuerdo sobre el o los temas a tratarse en
23 aquella de conformidad con la Ley de Compañías.-ARTICULO QUIN-
24 TO.-DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA.-El Presidente de la Compa-
25 ñía sera nombrado por la Junta General de Accionistas, por el
26 lapso de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente, po-
27 dra ser o no socio de la Compañía.-ARTICULO SEXTO.- DE LAS
28 ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE .-Son atribuciones y

Ab. Juan de Dios Frías
Notario Cuernavaca

1 deberes del Presidente : a) Presidir las sesiones de la
2 Junta General y suscribir las actas de dicho organismo.-En su
3 falta o ausencia la Junta General sera presidida por el socio
4 que como Presidente Ad-Hoc sea designado por los accionistas
5 presentes .- b) Reemplazar al Gerente General con todas sus
6 atribuciones en caso de falta ,ausencia o impedimento de este
7 funcionario .- c) Suscribir conjuntamente con el Gerente
8 General los Títulos de las acciones ; y, d) Las demás que le
9 asignen la Ley y estos Estatutos.- ARTICULO SEPTIMO.- DEL
10 GERENTE GENERAL.- El Gerente General sera nombrado por la
11 Junta General de Accionistas por el lapso de cinco años,
12 pudiendo ser reelegido indefinidamente, podrá ser socio o no
13 de la Compañia.- ~~ARTICULO OCTAVO.-~~ DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL
14 GERENTE GENERAL.-El Gerente General tendra los siguientes
15 deberes y atribuciones : a) Actuara como Secretario de la
16 Junta General de Accionistas; b) Tendra la Representación
17 Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañia en forma
18 individual amplia e ilimitada ; c) Sera el Administrador de
19 la Compañia con las atribuciones que le confieran estos
20 Estatutos y la Ley de Compañias ; d) Debera respetar, cumplir
21 y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y, e)
22 Las demás que le confieran la Ley estos Estatutos.- ARTICULO
23 NOVENO .-DE LA FISCALIZACION: La Junta General nombrara un
24 Comisario Principal y un Comisario Suplente, los mismos que
25 actuaran de conformidad con lo dispuesto en la Ley de
26 Compañias.- ARTICULO DECIMO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.- La
27 Compañia se disolvera y liquidara en los casos previstos en
28 la Ley de Compañias y en la forma como este cuerpo legal



Dirección de Turismo del Litoral



EL DIRECTOR DE TURISMO DEL LITORAL

CONSIDERANDO

QUE , es facultativo de la Dirección Regional de Turismo del Litoral, autorizar la utilización del término TURISMO o sus derivados como denominación o razón social de las empresas turísticas.

QUE , la señora Margarita Chávez Zambrano en calidad de representante de la Compañía en formación denominada " MARGOT - CHAVEZ, AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO S.A. ", domiciliada en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, ha presentado una solicitud tendiente a conseguir la autorización por parte de la Dirección Regional de Turismo del Litoral, para utilizar dicha razón social, de conformidad con lo estipulado en el Art. 39 de la Ley de Fomento Turístico, vigente.

QUE , la compañía " MARGOT CHAVEZ, AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO S.A. ", tendrá por objeto realizar actividades turísticas .

USO de las atribuciones que le concede la vigente Ley de Fomento Turístico.

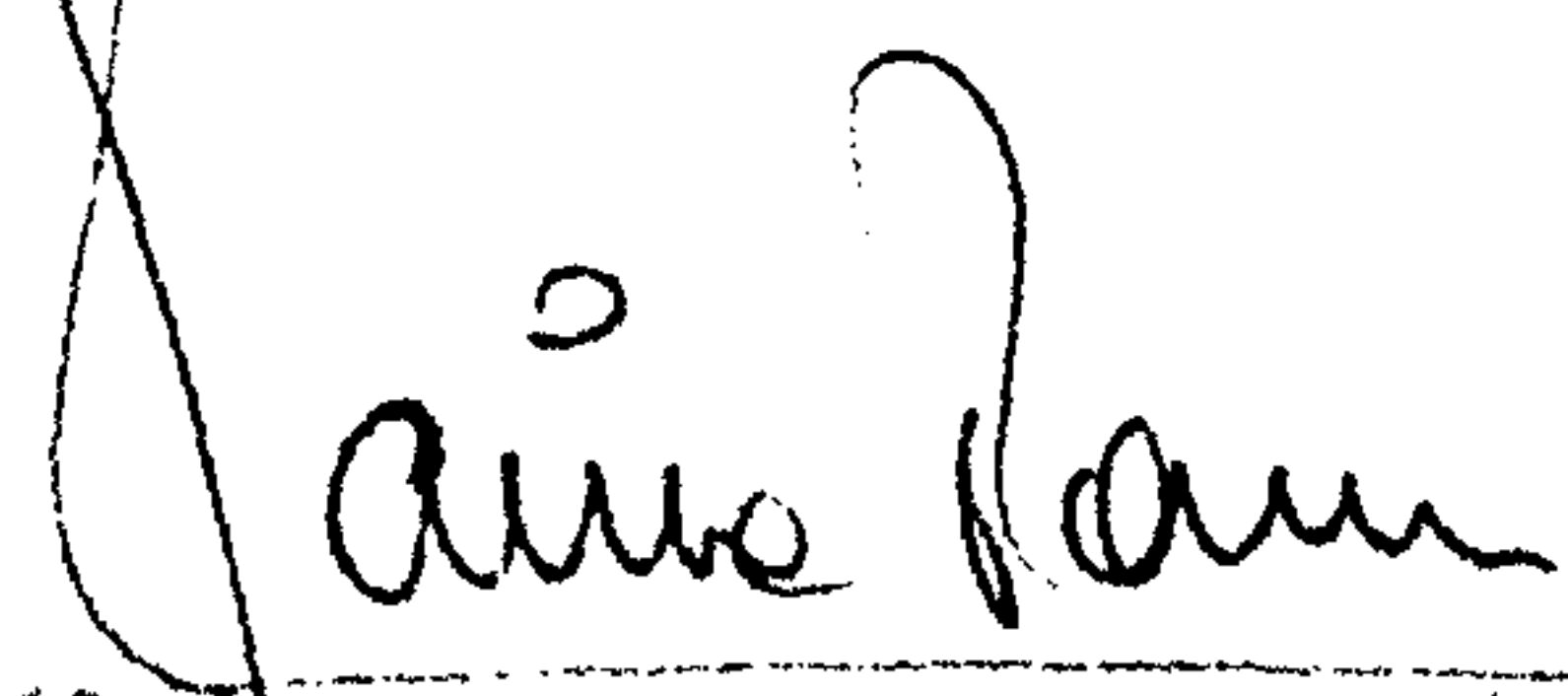
RESUELVE

PRIMERO autorizar la utilización del término TURISMO a la compañía " MARGOT CHAVEZ, AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO S.A. " en su razón social.

SEGUNDO la autorización para utilizar el término TURISMO será suspendido temporalmente o definitivamente por esta Dirección, de la razón social de la compañía mencionada, cuando infringere la Ley de Fomento Turístico, su Reglamento y demás Leyes vigentes en el país.

TERCERO la autorización a que se refiere la resolución presente en el Artículo Primero, no implica autorización para el funcionamiento de cada uno de los servicios turísticos que instale o administre la compañía.

Guayaquil, 8 de Julio de 1987


Abg. Jaime Roura Dávila
DIRECTOR DE TURISMO DEL LITORAL.

C. C. Expediente

JRD /mmt.

1 1
9 9
8 8
7 7

ECUADOR

FINANZAS
PUBLICO
Ministerio de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

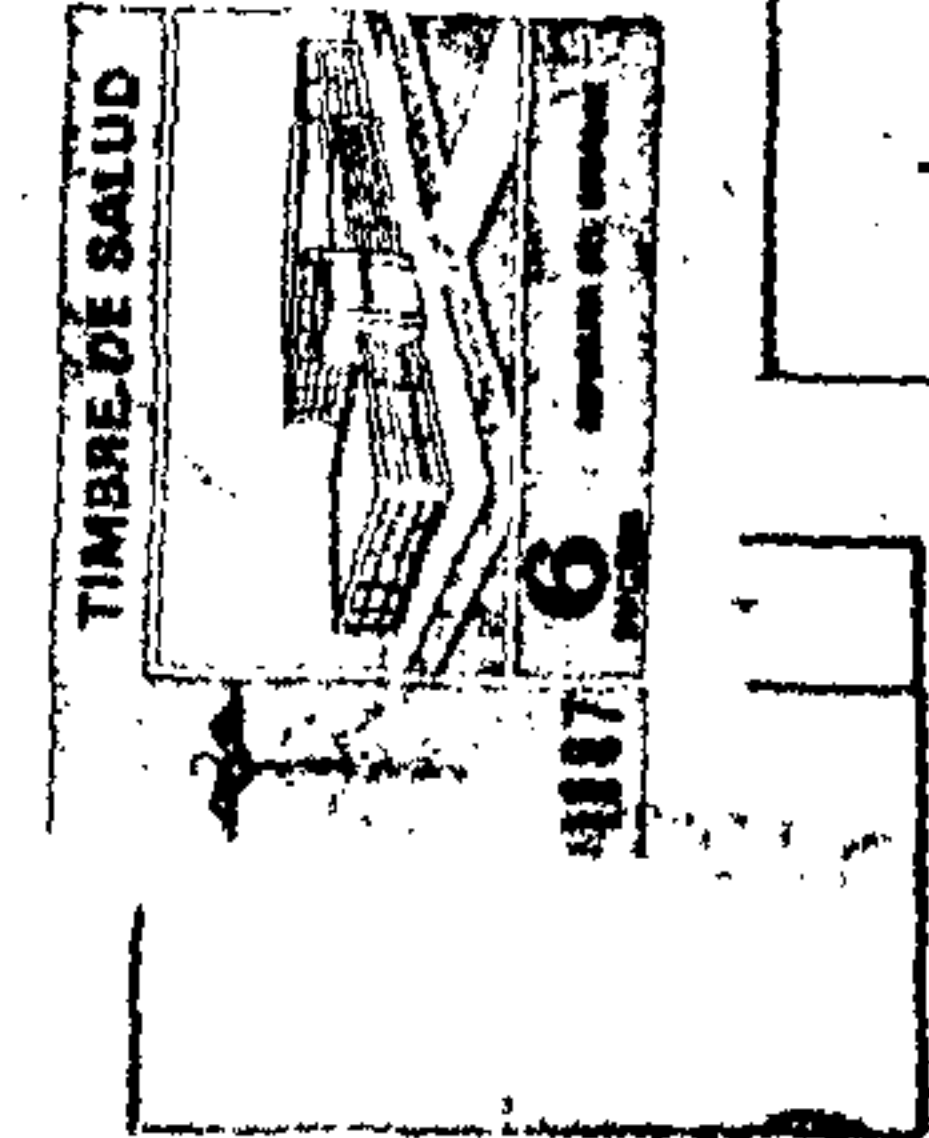
DE **1 Guayas.**

FORM. 08 - DR

1690271

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL		NACIONALIDAD	
JOSE MIGUEL BADUY AUAD		Ecuat.	
CEDULAS No.			
0902962331	00486	433894	022-240
Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
Guayas	Guail		
Provincia	Ciudad	Calle	No.
MOTIVO DE LA SOLICITUD			
Viaje ☐		Licitación o Concurso Of. ☐	
Nombramiento ☐		OTROS ☒ CONSTITUCION DE COMPANIA	
		Especifique	
Firma del solicitante		Lugar y Fecha de presentación	
		Guail a 19 ^e Julio de 1987.	



La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO
Jefe de Cartera
Asistente Adm.

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

SELLO
DE
LA OFICINA

ALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....
NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro
archivos.

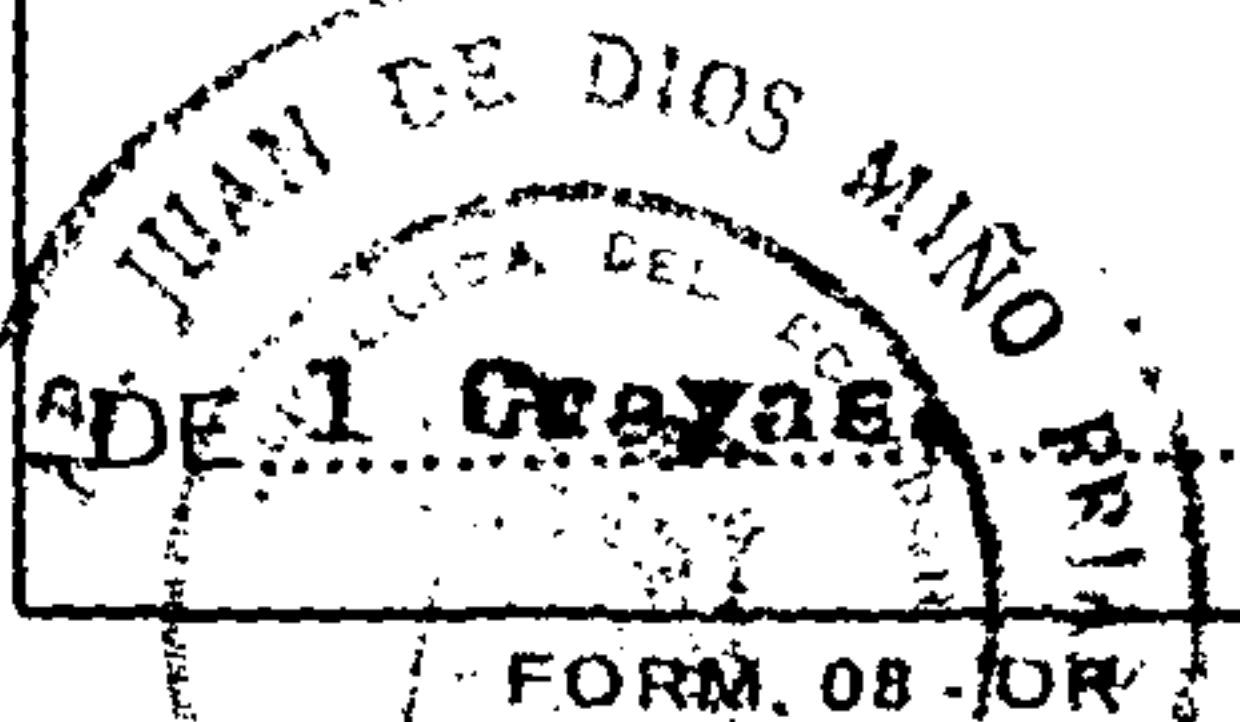
1690271

LECUADOR

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

1690272



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

XAVIER ADOLFO INFILANO DE LECU

NACIONALIDAD

Ecuat.

CEDULAS No.

0901879288

09026

SI

506 -2

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Guayas

Guayaquil

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso Of.

Nombramiento

OTROS.....

CONSTITUCION DE COMPANIA

Especifique

Guayaquil

15 de Julio

de 1987.

Firma del solicitante

Lugar y Fecha de presentación

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....

Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SELLO
DE
LA OFICINA

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

CALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE.....

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

1690272



EL ECUADOR



DE FINANZAS
PUBLICO
eral de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

1690273

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE 1 Guayas.

FORM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

ESTRELLA MARGARITA CHAVEZ ZAMBRANO

NACIONALIDAD

Ecuat.

CEDULAS No.

0903327187

049767

016-399

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Guayas

Guayaquil

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso Of.

Nombramiento

OTROS..... CONSTITUCION DE COMPANIA

Especifique

Firma del solicitante

Lugar y Fecha de presentación

Guayaquil a 15 de Julio de 1987

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo Informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ALVARO P. TORRES M.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

SELLO
DE
LA OFICINA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

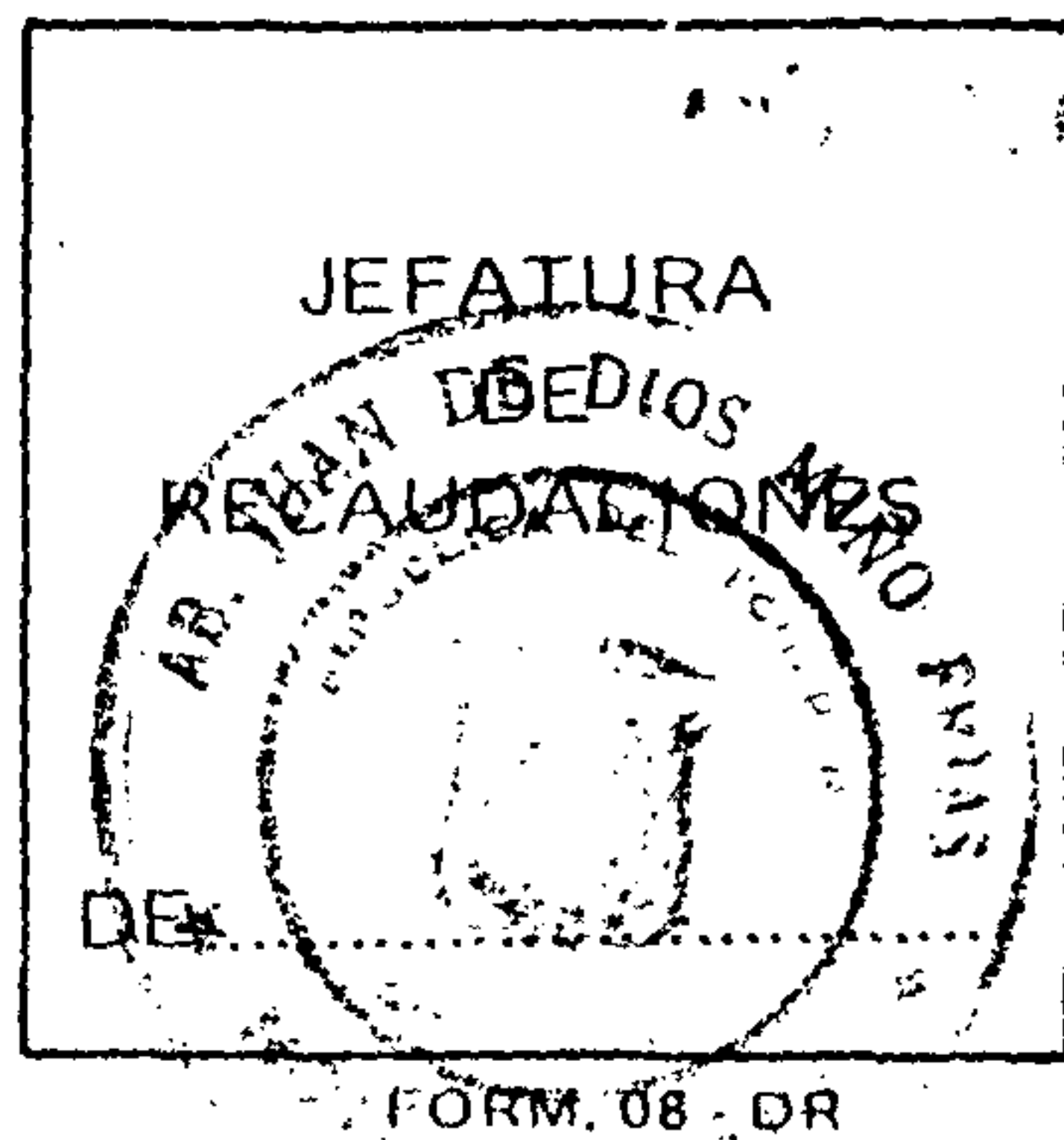
NOMBRE.....

NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro
archivos.

1690273



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO



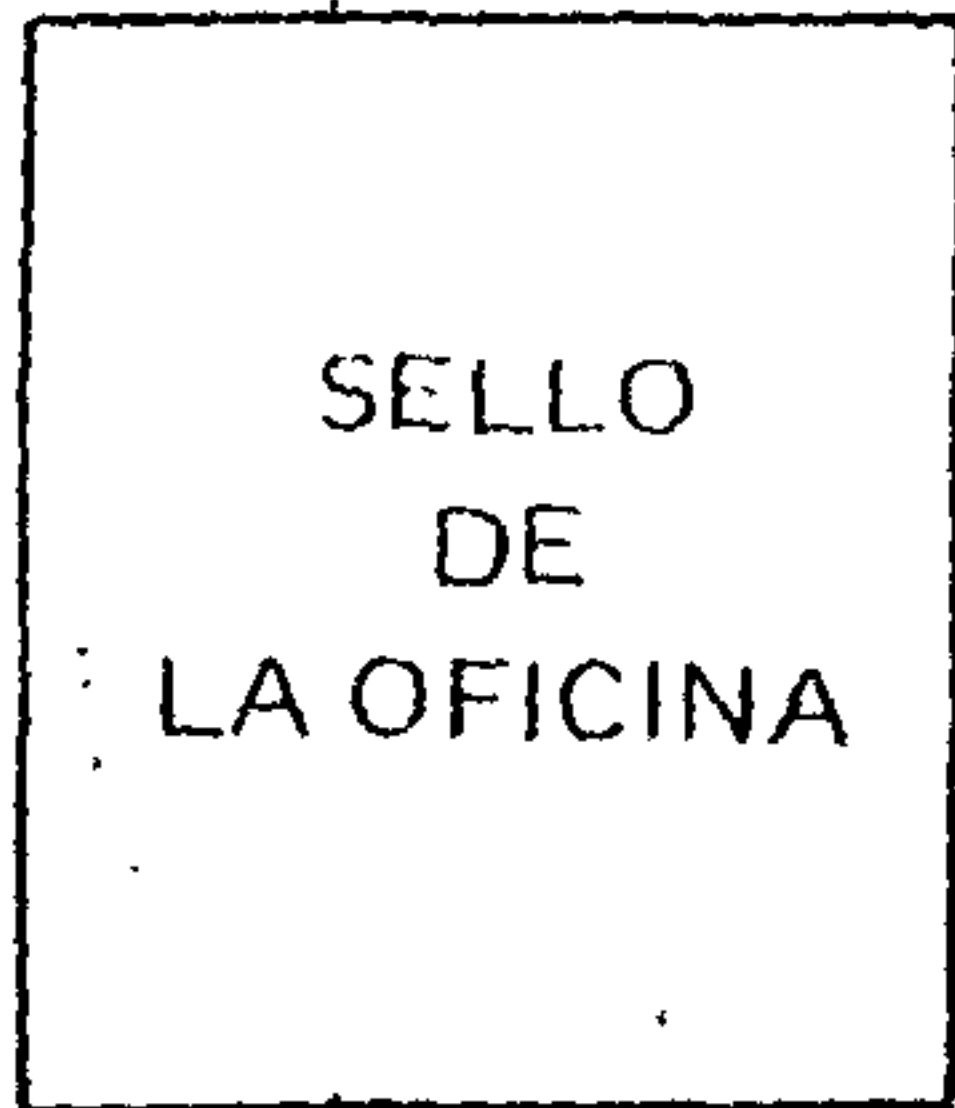
244827

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD
OLIMPIA PIPILINA ZAMBRANO VILLAMAR			ECUATORIANA
CEDULAS No.			
1301169494			
Identidad o R.U.C.		Tributaria	L. Militar
			P. Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
GUAYAS		GUAYAQUIL	
Provincia		Ciudad	Calle
			No.
MOTIVO DE LA SOLICITUD			
Viaje ☐		Licitación o Concurso Of. ☐	
Nombramiento ☐		CONSTITUCION DE COMPANIA	
		OTROS.....	
		Especifique	
		16 JUL 1987	
		GUAYAS, de 17 JULIO de 1987	
Firma del solicitante		Lugar y fecha de presentación	



La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
DECLARA: Que, revisados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMIENDAS



SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....
NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro
archivos.

244827



FILANBANCO
ECUADOR

GUAYAQUIL, JULIO 22 de 1987
Lugar y Fecha

Certificamos por medio de la presente que hemos recibido de:

MARGARITA CHAVEZ ZAMBRANO	S./ 2'250.000,00
FEDERICO INTRIAGO GOMEZ	300.000,00
MIGUEL BADUY AUAD	150.000,00
OLIMPIA ZAMBRANO VILLANAR	150.000,00
XAVIER INTRIAGO DILLON	150.000,00

TOTAL.....S./ 3'000.000,00 /

Para ser depositados en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

MARGOT CHAVEZ, AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO S.A.

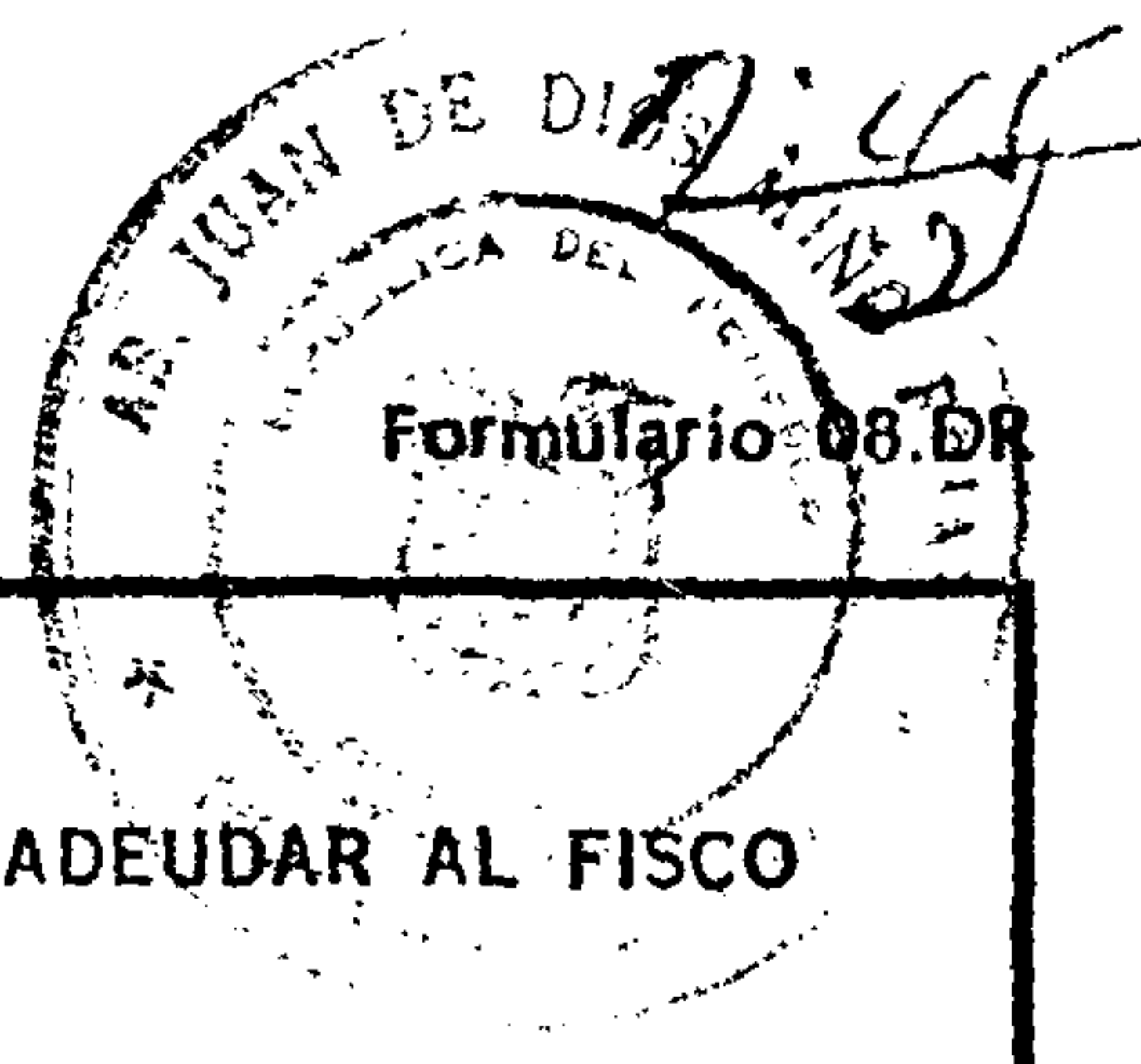
El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva Compañía tan pronto como sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco los siguientes documentos: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y certificados de la Superintendencia de Compañías, indicando que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido.

En caso de que no llegare a constituirse, el valor depositado será reintegrado previa entrega del Certificado otorgado para el efecto por la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

B. FILANBANCO
Sandra Lopez de la Cruz
Jefe de Asesoría

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
CREDITO PUBLICO
GENERAL DE RENTAS



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

Identificación del Solicitante

RAZON SOCIAL			Nacionalidad
JOSE FEDERICO INTRIAGO GOMEZ			ECUATORIANO
Cédula: Identidad o RUC	Cont. Tributario	Libreta Militar	Papeleta votación
0902755324	01965	340101	122-242
Domicilio: Ciudad		Calle y N°	
GUAYAS		GUAYAQUIL,	
Motivo de la solicitud			
PARA CONSTITUCION DE COMPANIA			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
23 JUL 1987		23 JUL 1987	
GQUIL a 23 de		JULIO de 1987	

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

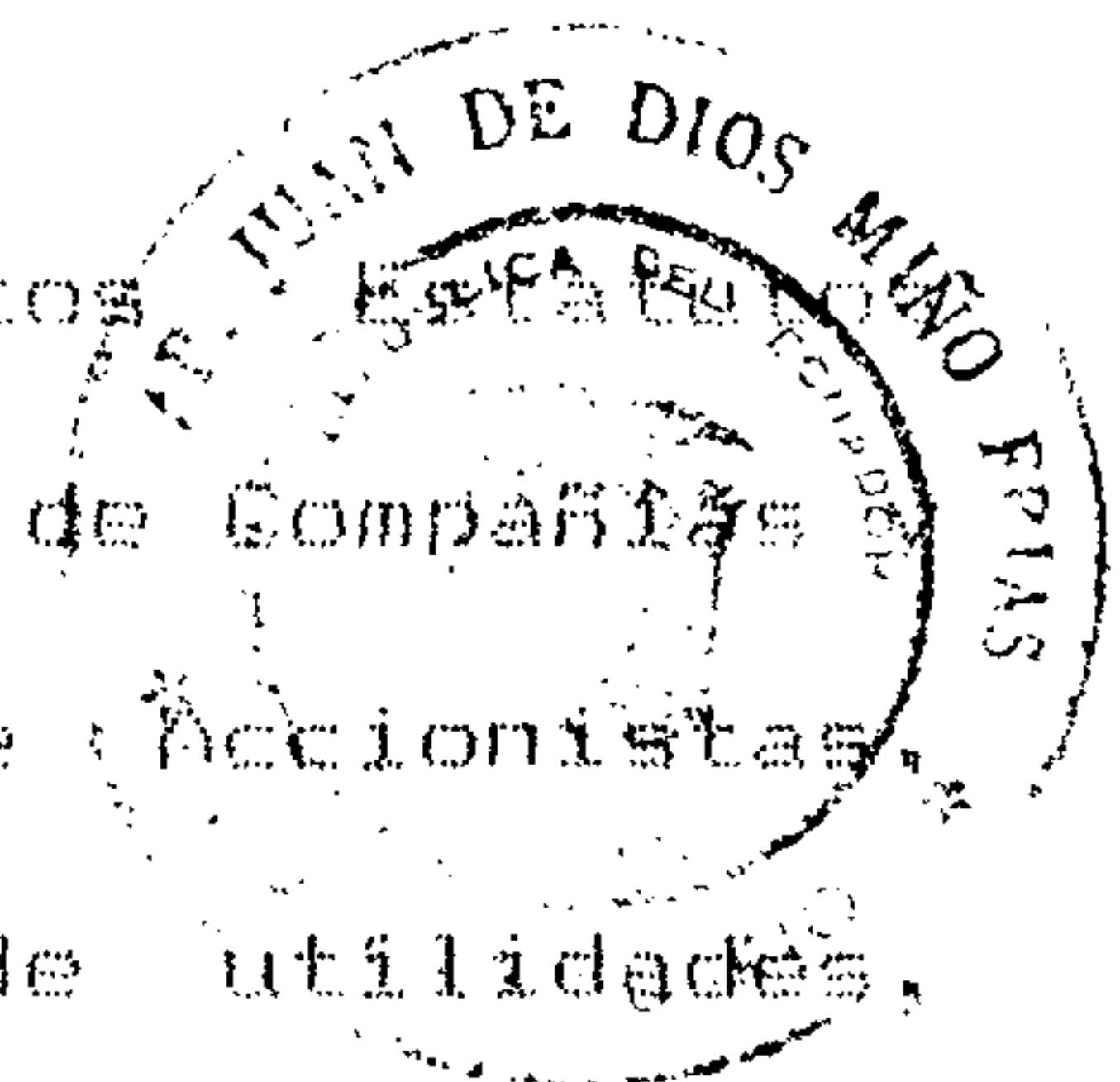
CERTIFICA: Que revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA
OFICINA

Jefe de Recaudaciones

No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras



1 establece.-En todo lo no previsto en estos
2 Sociales, se estara a lo establecido por la Ley de Compañías
3 resoluciones que tomare la Junta General de Accionistas,
4 sobre todo en lo relacionado con el reparto de utilidades,
5 reservas, derechos y obligaciones de los accionistas.-
6 DECLARACIONES.- Los accionistas fundadores declaran que
7 ninguno de ellos se reserva prima o beneficio especial al
8 momento de constituirse esta Sociedad y autorizan al Señor
9 Abogado TONY DURAN DELLO, para que lleve a cabo todas las
10 gestiones y realice todos los actos y suscriba todas las
11 peticiones necesarias para el perfeccionamiento de la
12 presente Escritura facultandolo para que, una vez
13 perfeccionada ésta, convoque sin necesidad alguna a la
14 primera Junta General de Accionistas que debiera conocer y
15 aprobar los gastos y gestiones realizados y designar a los
16 funcionarios de la Compañia.-Se incorporaran a este
17 Instrumento: los certificados de no adeudar al Fisco de todos
18 cada uno de los intervinientes, así como también el
19 respectivo certificado de internacion del Capital.- Agregue
20 Usted Señor Notario las demás formalidades de estilo para la
21 validez y firmeza juridica de la presente
22 Escritura.- Pasa aquí la minuta.- Es copia de la
23 minuta.- Por tanto los señores otorgantes se
24 ratificaron en el contenido de la minuta inserta
25 y habiendoles leído yo, el Notario esta Escritura
26 en alta voz, de principio a fin a los
27 otorgantes, estos la aprobaron y firmaron en
28 unidada de acta, con arreglo a lo que todo lo cual

Ab. Juan de Dios Miño Frías
Notario Cuarto de las Casas y Aguil

1

DOY

FE

Ab. Juan de Dios Miño Frías
Notario Cuarto de Guayaquil

2

3

[Signature]

4

MARGARITA CHAVEZ ZAMBRANO

5

C.C. 0903327187

C.T. 049767

6

C.V. 016-399

7

8

FEDERICO INTRIAGO GOMEZ

9

C.C. 0902755324

C.T. 01965

10

C.V. 122-242

[Signature]

OLIMPIA ZAMBRANO VILLAMAR

C.C. 1301169494

C.T. Exenta por edad

C.V. Exenorada

7

8

XAVIER INTRIAGO DILLON

C.C. 0901879288

C.T. 09026

C.V. 506-2

11

12

[Signature]

13

MIGUEL BADUY AUAD

14

C.C. 0902962331

C.T. 00486

15

C.V. 022-240

16

17

[Signature]

18

19

Es fotocopia de la Matriz constante en el Protocolo de la Notaría a mi cargo,

20

en fe de ello, confiero este CUARTO TESTIMONIO, en ocho fojas útiles, que se

21

llo, rúbrico y firmo en el mismo lugar y en la misma fecha de su otorgamiento.

22

23

24

25

26

27

28



[Signature]
Ab. Juan de Dios Miño Frías
Notario Cuarto de Guayaquil

DOY FE : Que al mág

I

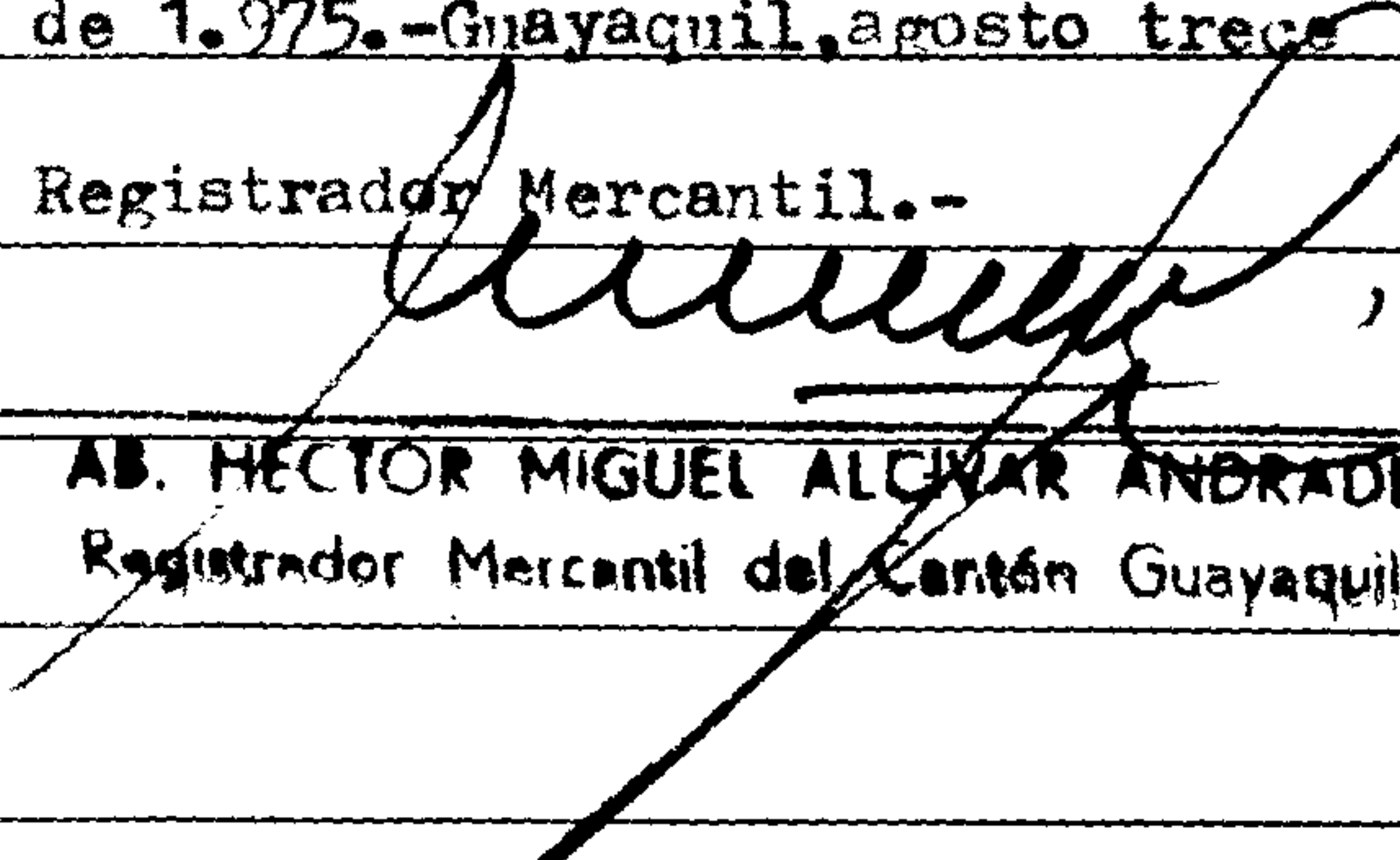
gen de la escritura de fecha veinte y tres de Julio de mil novecientos ochenta y siete que contiene la constitución simultánea de la compañía MARGOT CHAVEZ, AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO S.A., tomé nota que la misma fue aprobada mediante Resolución No. 87-2-1-1-02903 de fecha doce de Agosto de mil novecientos ochenta y siete, dictada por la Economista Eufemia Uvidia Saltos, Intendente de Compañías de Guayaquil Encargada.- Guayaquil, 12 de Agosto de 1.987.- EL Notario.-

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, i en cumplimiento de lo ordenado en la RESOLUCION Nº 87-2-1-1-02903, dictada el doce de agosto de mil novecientos ochenta i siete, por la Intendente de Compañías Encargada, queda inscrita esta escritura pública, que contiene la CONSTITUCION de la Compañía "MARGOT CHAVEZ, AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO S. A.", de fojas 29.081 a 29.096, Número 7.197 del Registro Mercantil y anotada bajo el Número 10.919 del Repertorio.-Guayaquil, agosto trece de mil novecientos ochenta i siete.-El Registrador Mercantil.- Enmendado: anotada.-Vale.-

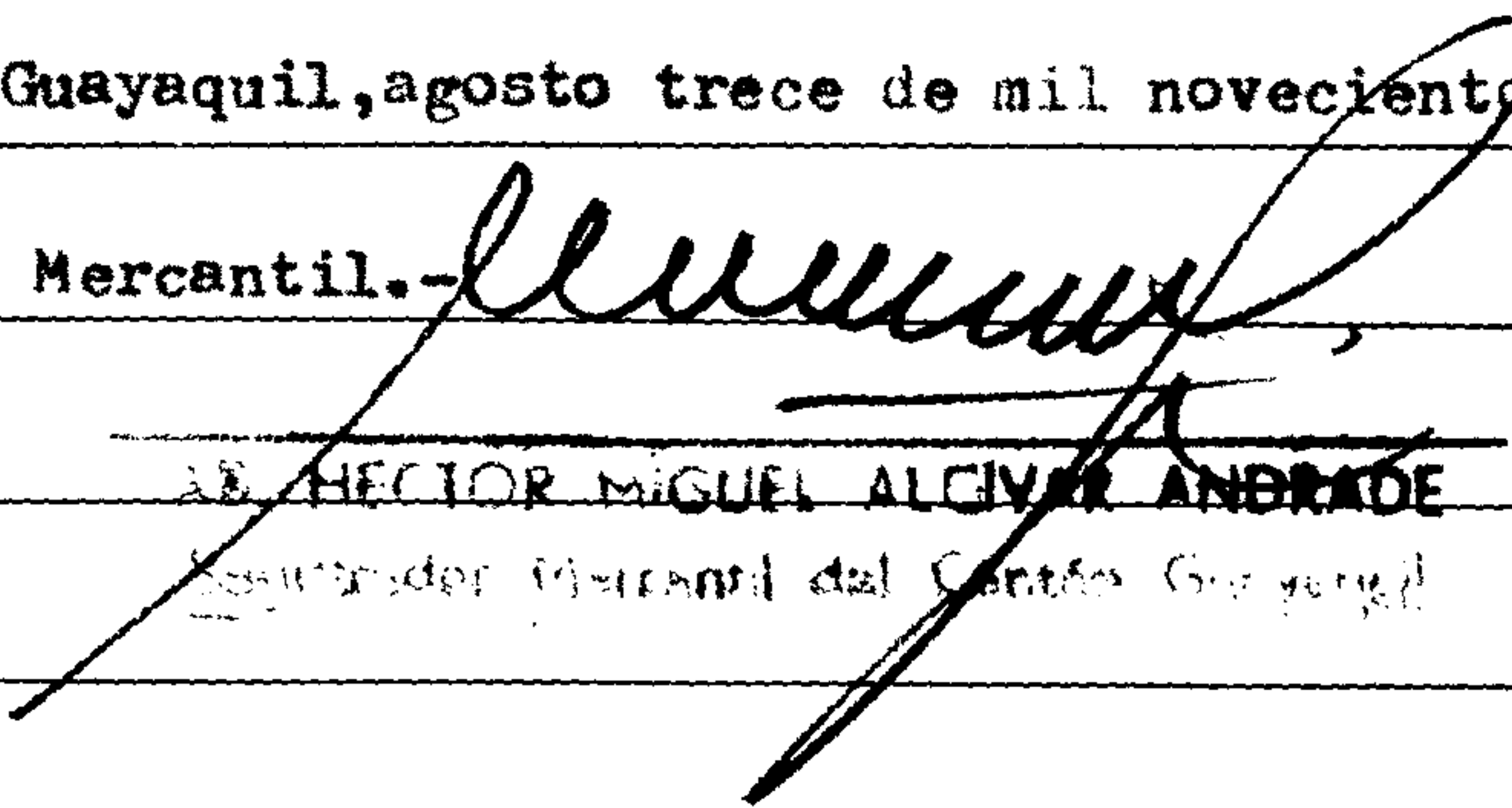
AB. HECTOR MIGUEL RECIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de

1 ésta escritura, en cumplimiento del Decreto 733 dictado el 22 de Agosto
2 de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Regis-
3 tro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, agosto trece de
4 mil novecientos ochenta i siete.-El Registrador Mercantil.-

5 
6 AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
7 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

8 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se archivó el CERTIFICADO DE AFILIACION
9 DE LA CAMARA DE COMERCIO.-Guayaquil, agosto trece de mil novecientos ochen-
10 ta i siete.-El Registrador Mercantil.-

11 
12 AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
13 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

10820

SC -DA -SG- 87

10864

Guayaquil, agosto 17 de 1987

Señor
GERENTE DE FILANBANCO
Ciudad

Señor Gerente:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 10. de la Resolución No. 3267, expedida por el señor Superintendente de Compañías el 23 de Enero de 1973, comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de la Constitución de la Compañía. "MARGOT CHAVEZ, AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO S.A."

Muy Atentamente
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
OFICINA DE GUAYAQUIL

CIR